



Mi Universidad

Nombre de el alumno: Mariana Daniela Penagos Moreno.

Tema: Conceptos Juridicos Fundamentales

Nombre de la materia: Introducción al Derecho

Profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre : 1er.

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Los Conceptos Jurídicos Fundamentales

QUE ES

Son términos básicos e indispensables para el estudio y práctica del derecho, que forman una base teórica común usada en casi todas las ramas jurídicas.

Características Generales

- Instrumentos Imprescindibles: para el estudio y práctica del derecho.
- Base Teórica: para construir otros conceptos.
- Aplicación General: en distintas ramas del derecho, a diferencia de conceptos específicos como hipoteca, matrimonio, quiebra.

Teorías y Aportes de Autores

Hans Kelsen

Antecedente, "deber ser", consecuencia jurídica, persona, y especialmente sanción como criterio de juridicidad.

John Austin

Identifica principios y conceptos comunes entre sistemas jurídicos.

La Relación Jurídica

Relación

Es un vínculo jurídico entre sujetos (personas físicas o morales) regulado por normas jurídicas

Relación Social

No todas las relaciones sociales son jurídicas; las relaciones jurídicas están definidas y reguladas por normas jurídicas, como en contratos de compraventa, arrendamiento, o relaciones laborales.

Relación Jurídica

Jaime Guasp

Define el derecho como un conjunto de relaciones establecidas por la sociedad como necesarias para su funcionamiento.

Kant

El derecho, para Kant, es un conjunto de condiciones que permite la compatibilidad de las decisiones individuales bajo una ley de libertad universal

Hechos Jurídicos

Hecho

Acontecimiento o situación que produce efectos legales de acuerdo a lo establecido en las normas jurídicas. Puede ser instantáneo o duradero.

Positivo

Consiste en una acción o acontecimiento (ocupación de un inmueble)

Negativo

Consiste en una omisión (no pagar una deuda).

- Naturales: Acontecimientos sin intervención de la voluntad humana a los que el derecho otorga consecuencias jurídicas (ej. un desastre natural).
- Voluntarios o Actos Jurídicos: Realizados de manera consciente y libre por una persona, y con efectos jurídicos según el derecho (ej. contratos o testamentos).

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Acto y Negocio Jurídico

Acción voluntaria de una persona a la que el derecho asigna efectos legales.

Acto Jurídico Unilateral

Requiere una sola voluntad o varias con un mismo fin (testamento).

Acto Jurídico Bilateral

Requiere dos o más voluntades con efectos jurídicos distintos entre sí.

El Derecho Subjetivo

Facultad de una persona reconocida por el derecho para actuar o exigir algo en relación con otros.

Hohfeld

Identifica cuatro significados del derecho subjetivo: derecho/pretenión, privilegio/libertad, potestad/poder e inmunidad.

Iusnaturalismo

Considera el derecho subjetivo como una facultad innata e independiente de las normas.

Positismo Jurídico

Ve el derecho subjetivo como una expresión de la voluntad individual en un contexto normativo

Deber Jurídico

Obligación establecida en una norma jurídica que requiere una conducta específica bajo amenaza de sanción.

Autonomía del deber jurídico

Teorías contemporáneas diferencian el deber jurídico del deber moral, considerando que el primero no depende del segundo.

Coerción en el deber jurídico

En Kelsen, el deber jurídico requiere una sanción para la conducta opuesta, vinculándolo con la fuerza institucional.

Tipos de deber:

- Deber jurídico: Obligación legal.
- Deber social: Influidor por expectativas sociales.
- Deber ético: Obliga por convicciones morales personales.

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Persona Jurídica

Persona: Término originado en Grecia, referido a la máscara teatral; hoy representa una entidad con derechos y obligaciones en un contexto jurídico.

Persona jurídica (o moral)

Entidad colectiva con derechos y obligaciones creada por una asociación de individuos para alcanzar fines comunes.

Teoría realista

Sostiene que algunas entidades colectivas tienen vida y voluntad independientes de sus miembros; el derecho solo las reconoce, no las crea.

Capacidad Jurídica y Competencia

Aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones, y actuar en consecuencia.

Código Civil sobre capacidad

La capacidad se adquiere con el nacimiento y termina con la muerte; también reconoce protección legal desde la concepción (Art. 22). Incluyen minoría de edad, interdicción, y otras incapacitaciones legales (Art. 23).

Competencia

Autoridad para dictar normas que obliguen a otros, exclusiva del derecho público y de las autoridades.

Competencia y deber jurídico

Puede incluir un deber de aplicar o ejecutar normas, no solo la autorización (carcelero obligado a retener a alguien).

Acción Antijurídica y Sanción

Para Kelsen, es la condición para aplicar una sanción, sin contradecir el derecho. Es una conducta contraria al derecho positivo, pero interna al sistema jurídico.

Teoría Kelseniana del ilícito

Define el acto ilícito como una condición para sancionar, sin considerarlo externo al derecho

Distinción de Hart

Establece normas primarias (patrones de conducta) y secundarias (acciones de autoridades tras una infracción para estructurar el sistema legal.

- Utilitarista: Justificación basada en consecuencias positivas, como intimidación, rehabilitación o exclusión social de delincuentes.
- Retribucionista: Basado en el merecimiento de la pena para restaurar el equilibrio social.

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Responsabilidad

Obligaciones Funcionales: Relación de un individuo con un cargo específico (el capitán es responsable de la seguridad).

Perspectiva de Kelsen:

Define la responsabilidad moral como la capacidad de ser sancionado, independientemente de si se ha cometido un acto antijurídico.

Alf Ross sobre Responsabilidad

- Responsabilidad como Exigibilidad: Capacidad de exigir cuentas.
- Responsabilidad como Sancionabilidad: Capacidad de ser condenado o sancionado.

Los Valores Jurídicos

Los valores son proyecciones de la conciencia humana que reflejan preferencias moldeadas por condiciones sociales e históricas.

Posiciones sobre los Valores

Objetivista: Asegura que los valores son absolutos, eternos e inmutables, independientemente de la experiencia humana. Esta visión es criticada por su potencial para excluir a sectores de la sociedad.

Subjetivista

Reduce los valores a deseos e intereses individuales, lo que puede llevar a un relativismo extremo y anarquía, donde cada uno impone su perspectiva.

intersubjetivista o Discursiva:

Los valores son resultado de la racionalidad práctica y se generan a través de un consenso social abierto y revisable.

La Justicia

Define la justicia como la voluntad del más fuerte, ligada a la legalidad positiva, disolviendo la justicia en la legalidad.

Justicia General

segura la conservación de la sociedad y su capacidad para cumplir sus fines

En el contexto del Estado constitucional actual, la justicia social se integra con otras formas de justicia, asegurando un equilibrio entre las necesidades individuales y el bien común. La justicia social exige contribuciones para conformar el bien común y asegura el equilibrio del orden social y económico a través de la distribución adecuada de bienes y cargas.

Justicia Conmutativa

Regula las relaciones entre personas iguales y establece la proporción entre lo que se debe dar y recibir. Se basa en la igualdad y es fundamental para el derecho privado (civil y mercantil).

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

La Libertad

La libertad, en sus diversas formas, es un elemento central para el funcionamiento de una sociedad justa y democrática. La integración de las libertades negativa, positiva y material es esencial para garantizar que todos los ciudadanos puedan disfrutar plenamente de sus derechos y deberes en un marco de convivencia respetuosa y solidaria

Libertad Negativa

Definida como la autonomía o la ausencia de vínculos y coacciones externas por parte del Estado o de otros individuos. Implica que el individuo debe poder actuar sin interferencias externas.

Libertad Positiva

Se refiere a la posibilidad de realizar actividades que permiten a los individuos participar en la vida pública, como la elección de gobernantes y la elaboración de leyes.

La Igualdad

La igualdad, en sus diversas formas, es esencial para la justicia y el funcionamiento de una sociedad democrática. La distinción entre igualdad formal y material, así como la consideración de la igualdad política, subraya la complejidad de abordar la igualdad en un contexto social diverso

Relación entre Igualdad Formal y Material

Existe una interconexión entre la igualdad formal y la material. Un ejemplo de esta relación es la discriminación inversa o discriminación positiva, que busca lograr igualdad material a costa de ciertas garantías de igualdad formal.

Equiparación

Se busca un trato igual para circunstancias no idénticas que son consideradas irrelevantes para el ejercicio de derechos o la aplicación de normas.

Diferenciación

Consiste en el tratamiento distinto de situaciones aparentemente similares que requieren un enfoque jurídico diferente. La igualdad en una sociedad plural debe considerar las particularidades de la realidad social

La Seguridad Jurídica

La seguridad jurídica es un valor fundamental que legitima el derecho y el Estado, garantizando la protección de derechos como la libertad, igualdad y justicia.

Certeza y Conocimiento de las Normas

Se refiere a la certeza y previsibilidad de las consecuencias legales. Para garantizar esto, se requieren

Publicidad de las normas.
Positividad: normas claras y procedentes de autoridades competentes.
Conocimiento: todos deben conocer las normas.
No arbitrariedad en la aplicación del derecho.
Prohibición de la retroactividad y un equilibrio en las reformas legales.
Cumplimiento voluntario de las normas por parte de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFIA :
LA INFORMACION FUE SACADA DE EL MATERIAL DE APOYO/ANTOLOGIA

